MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane - Paraguay

Contrato No. 8 (ocho)

Entre la Municipalidad de Ypane, domiciliada en Gral. Caballero 2189 esq./ Guarambaré, República del Paraguay, Departamento Central representada para este acto por el **Abog. Horacio Ortiz Albrecht**, con Cédula de Identidad N° 3.978.395, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la Firma **MLF Proyectos y Construcciones**, domiciliada en Aveiro 819, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por **María Liz Fleitas**, con Cédula de Identidad N° **5.035.710**, en carácter de propietaria, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SANTA ROSA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

Consiste en establecer los derechos y obligaciones entre las partes, para la ***CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SANTA ROSA"***, situado en el distrito de Ypane.--

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Contratista;

(d) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico **521**, incluidos en el Presupuesto General de la de la Municipalidad, hasta la suma de **guaraníes sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil (Gs. 64.985.000)**. ------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 245473.**----------

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.----------

MUNICIPALIDAD DE YPANE INTENDENCIA

MLF Proyecto y Construcciones
de María Liz Fleitas

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 08/2012, convocado por la Municipalidad de YPANE. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **489/12 de fecha 21 de noviembre de 2012.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y el importe total a pagar por los trabajos de construcción, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, se detalla a continuación:

Item	CODIGO	Descripción	unidad de Medida	CANT.	PREC. UNIT	TOTAL
1	72131701-002	Replanteo	m2	2,070	1,000	2,070,000
2	72131701-002	Movimiento de suelo	gl	1	500,000	500,000
3	72131701-002	Terraplenado	m3	300.00	5,000	1,500,000
4	72131701-002	Construcción de pavimento pétreo. Tipo Empedrado (corte, compactación de caja de empedrado, colchón de arena y colocación de piedra para empedrado)	m2	2,070	25,000	51,750,000
5	72131701-002	Cordón de hormigón armado	ml	460	15,000	6,900,000
6	72131701-002	Cartel de obra	un	1	600,000	600,000
7	72131701-002	Limpieza final de obra	gl	1	1,500,000	1,500,000
		TOTALES				**64,820,000**

A los efectos de este Contrato, se establecerá el monto máximo la suma de Gs. 64.820.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos veinte mil).----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 30 (treinta) días.----------

MUNICIPALIDAD DE YPANE INTENDENCIA

MLF Proyecto y Construcciones
de María Liz Fleitas

7. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato.----------

8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 60 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.----------

9. VIGENCIA

La vigencia del presente CONTRATO se considera desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2012, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula anterior y conforme a comunicaciones escritas entre ambas partes.----------

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes

MUNICIPALIDAD DE YPANE INTENDENCIA

MLF Proyecto y Construcciones
Ing. María Liz Fleitas

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Ypané, a los veinte y ocho días del mes de noviembre del 2012, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

María Liz Fleitas
Contratista

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

MLF Proyecto y Construcciones
de María Liz Fleitas